

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2022-1025** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 947329K.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 18 de enero de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos nº 947329K del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61909	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación Monegro	15.215,66
Suplemento de Crédito		3370	61910	3.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Albergue Población	71.961,61
<b>Total Aumento</b>						<b>87.177,27</b>

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	87.177,27
<b>Total Aumento</b>				<b>87.177,27</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 17 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2022/1025

CVE-2022-1025